

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que en el archivo digital, no reposa el cuaderno del proceso ejecutivo de alimentos 2001-00016-99, el cual se encontraba con el proceso 2001-00016. Sírvase proveer.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO**

Auto Interlocutorio
Proceso. EJECUTIVO
Radicado. 2001-00016-99
JAAC

Dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente el oficio que precede remitido por Fiduprevisora – Dirección de Prestaciones Económicas del Magisterio, por lo que se ordena a través de la Secretaria informar lo requerido.

De otro lado y en el término de la distancia, se requiere al Centro de Servicios Judiciales con el fin que se anexe al expediente el cuaderno correspondiente al proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con el Radicado 2001-00016-99, y de inmediato se le dé respuesta a la entidad precedente, con el fin que pongan a disposición de este Juzgado las cuotas de alimentos que al parecer se encuentran retenidas.

NOTIFÍQUESE



**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
J U E Z A.**

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO
en Armenia Quindío hoy 19-04-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA